

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, LUNES 29 DE ENERO DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 9

Página 189

SUMARIO

OFICINA.....	189
Oficina Nacional de Estadística e Información.....	189
Resolución 1/2024 (GOC-2024-34-09).....	189

OFICINA

OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

GOC-2024-34-09

RESOLUCIÓN 1/2024

POR CUANTO: El Decreto-Ley 6, de 16 de abril de 2020, “Del Sistema de Información del Gobierno”, estableció la misión de la Oficina Nacional de Estadística e Información, como entidad nacional que dirige el Sistema Nacional Estadístico y responde por la dirección metodológica del Sistema de Información del Gobierno, que incluye su organización, coordinación, integración y control.

POR CUANTO: El Decreto 9, de 29 de junio de 2020, “Reglamento del Decreto-Ley 6 Del Sistema de Información del Gobierno”, dispuso que la Oficina Nacional de Estadística e Información para dirigir el Sistema Nacional Estadístico cumple, entre otras funciones, la de disponer la captación de datos a través de las operaciones estadísticas.

POR CUANTO: La Resolución 134, de 16 de diciembre de 2022, dictada por quien resuelve, aprobó el Subsistema de Información Estadística Nacional vigente en el período 2023-2024, y en virtud del Artículo 15, apartado 2, del citado Decreto 9/2020, resulta necesario disponer la modificación de la periodicidad de la captación de varios formularios estadísticos con el objetivo de simplificar la carga de la información de los centros informantes, adecuar los correspondientes subnúmeros como resultado de las mejoras que se introducen en el sistema de procesamiento e incorporar otros formularios de las estadísticas medioambientales.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en la Disposición Final Tercera del Decreto-Ley 6, de 16 de abril de 2020, “Del Sistema de Información del Gobierno”,

RESUELVO

PRIMERO: Modificar el Anexo I de la Resolución 134, de 16 de diciembre de 2022, dictada por quien resuelve, que aprobó el Subsistema de Información Estadística Nacional del período 2023-2024, en relación con los grupos de Estadísticas Económicas; Trabajo; Comercio y Otros Servicios; Precios y Protección Ambiental, Manejo y Compromisos, según se dispone en el Anexo Único de la presente Resolución.

SEGUNDO: Las representaciones territoriales de la Oficina Nacional de Estadística e Información garantizan que los centros informantes conozcan las modificaciones aprobadas al Subsistema de Información Estadística Nacional del período 2023-2024, y que estas consten en los suplementos a los convenios informativos suscritos oportunamente.

TERCERO: Encargar al director general de Información e Informatización de la Oficina Nacional de Estadística e Información, la publicación de la adecuación a los manuales de Formularios e Instrucciones Metodológicas en el sitio web www.onei.gob.cu.

CUARTO: La captación de los formularios estadísticos que se modifican por la presente Resolución se inicia a partir del cierre del mes de enero de 2024.

DESE CUENTA de la presente Resolución a los jefes de los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales, organizaciones superiores de dirección empresarial, de las organizaciones políticas y de masas y de las administraciones locales del Poder Popular.

COMUNÍQUESE a los jefes de las unidades organizativas del Órgano Central de la Oficina Nacional de Estadística e Información, directores de las oficinas provinciales y municipales de Estadística e Información, del municipio especial Isla de la Juventud, y a cuantas más personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Asesoría Jurídica y Relaciones Internacionales de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

DADA en la Oficina Nacional de Estadística e Información, en La Habana, a los 5 días del mes de enero de 2024.

Juana María Pantoja Hernández
Jefa Oficina Nacional
de Estadística e Información

ANEXO ÚNICO

**MODIFICATIVO DEL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA NACIONAL DEL PERÍODO 2023-2024**

B. ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS**I. DE CARÁCTER GENERAL**

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
0003	07	Indicadores seleccionados de las cooperativas no agropecuarias y las MIPYMES	Trimestral
0006	10	Producción de bienes y servicios	Mensual/ Trimestral
0011	06	Consumo intermedio de productos	Anual
0024	04	Informe de la actividad del Plan Turquino (Estatal y No Estatal)	Se cancela
5941	01	Indicadores seleccionados de la contabilidad	Anual

II. TRABAJO

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
5201	08	Indicadores seleccionados de seguridad y salud en el trabajo y seguridad social	Trimestral
5202	09	Indicadores seleccionados de empleo y la remuneración	Mensual/ Trimestral

VII. COMERCIO Y OTROS SERVICIOS

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
0335	14	Ventas en los mercados agropecuarios y en los puntos de venta	Trimestral
0729	17	Venta mayorista de bienes	Anual
0758	19	Venta minorista de bienes y servicios	Mensual/ Trimestral
0761	12	Ventas de las tiendas del mercado minorista y el turismo	Mensual
0770	04	Margen Comercial	Anual

IX. PRECIOS

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
0731	03	Índice de precios del sector construcción	Se cancela
9020	01	Precio mayorista de productos seleccionados de la industria manufacturera	Mensual

C. ESTADÍSTICAS DEL MEDIO AMBIENTE**III. PROTECCIÓN AMBIENTAL, MANEJO Y COMPROMISOS**

NÚMERO - SUBNÚMERO		NOMBRE DEL FORMULARIO	PERIODICIDAD
9006	01	Censo nacional de equipos que emplean sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)	Ocasional
9007	01	Censo nacional de unidades de servicios de refrigeración y climatización que emplean sustancias agotadoras de la capa de ozono	Ocasional
9008	01	Encuesta sobre la actividad de producción de equipos de refrigeración, aires acondicionados y espumas	Ocasional